

**BASE ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE NEGOCIACION (BA-BT)**  
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES XII REGION

---

**SEPTIEMBRE 2025**

### ÍNDICE

#### **PARTE I: BASE ADMINISTRATIVA (BA)**

- 1.- ANTECEDENTES GENERALES
- 2.- CONDICIONES GENERALES
- 3.- CONFIDENCIALIDAD
- 4.- ETAPAS DEL PROCESO
- 5.- PROPUESTA ECONÓMICA: PRECIO Y FACTURACIÓN
- 6.- LIBRE COMPETENCIA
- 7.- MODELO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
- 8.- CONDICIONES AMBIENTALES
- 9.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 10.- CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD

#### **PARTE II: BASE TECNICA (BT)**

- 1.- ANTECEDENTES DEL PROCESO
- 2.- REQUERIMIENTOS PARA LOS PROVEEDORES QUE ADJUDIQUEN EL SERVICIO

#### **PARTE III: ANEXOS**

- ANEXO 1: REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS  
ANEXO 2: DECLARACION DE CONFORMIDAD  
ANEXO 3: POLITICAS INTERNAS DE AUSTRALIS  
ANEXO 4: TARIFARIO BASE

## PARTE I: BASE ADMINISTRATIVA (BA)

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Por medio del presente documento, nuestra empresa Australis Mar S.A. (en adelante la “empresa” o “mandante”), perteneciente al grupo Australis Seafoods S.A., informa los antecedentes para la búsqueda de proveedores que realicen el servicio de Transporte Terrestre de Materiales XII Región con el objetivo de poder definir el o los proveedores que cuenten con flota de camiones (equipos planos) que puedan trasladar materiales de lugar de origen hasta lugar de destino dentro de la región de Magallanes durante el período de octubre 2025 hasta diciembre 2026.

En este documento se especifican las condiciones generales que deben cumplir los proveedores (en adelante el “proveedor”) relativos al servicio mencionado.

Con la finalidad de poder llevar adecuadamente este proceso y facilitar el análisis de las propuestas, solicitamos se revisen los términos generales establecidos en este documento y se adjunte la información requerida dentro de los plazos solicitados.

### 2. CONDICIONES GENERALES

Será responsabilidad de las empresas participantes en este proceso informarse sobre las condiciones del bien o servicio solicitado, lo que implica conocer las condiciones y lugares donde se efectuará el o los servicios respectivos o se entregarán los bienes según sea el caso antes de presentar su oferta.

La adjudicación no estará supeditada ni restringida a él/los proveedores que la empresa haya utilizado en el pasado. Al entregar su oferta e información solicitada, el proveedor acepta los siguientes términos y condiciones:

1. El contenido de este documento, así como su envío, respuestas e intercambio de información entre la empresa y el proveedor, no obligan al mandante a adjudicar el servicio a ningún proveedor en particular que participe de este proceso.
2. El proceso de negociación podrá ser cancelado en cualquier momento a sola voluntad de la empresa, en forma unilateral. Del mismo modo, estas Bases podrán ser modificadas, corregidas y/o complementadas en cualquier momento, lo cual será informado oportunamente a los proveedores que estén participando del proceso.
3. La empresa queda facultada para declarar desierto este proceso en forma unilateral, lo cual será informado a los proveedores en forma oportuna.

4. Los proveedores deberán entregar el documento **“Declaración de conformidad”** al momento de enviar sus ofertas, informando la existencia o inexistencia de conflictos de intereses. No reportar la existencia de un conflicto de interés será considerado un incumplimiento a las obligaciones del proveedor. Existirá un conflicto de interés en aquellos casos en que los socios, accionistas, ejecutivos principales o directores de la entidad, a través de la cual se realizan sus ofertas, mantengan o hayan mantenido vínculos comerciales, laborales o profesionales con cualquiera de las empresas pertenecientes al grupo Australis Seafoods.
5. La empresa mandante se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o en su totalidad a los proveedores que participen de este proceso sin lugar a compensación de ninguna naturaleza en favor de los oferentes.
6. Los oferentes no deberán encontrarse directamente o a través de una persona relacionada en una o más de las siguientes situaciones:
  - Ser parte en un litigio judicial contra una o más sociedades del grupo Australis Seafoods.
  - Ser parte en denuncias o presentaciones, de cualquier tipo, ante la Administración Pública, dirigidas contra una o más sociedades del grupo Australis Seafoods.

### 3. CONFIDENCIALIDAD

Se entenderá por información confidencial toda información de propiedad de Australis Mar S.A. que se proporcione a cualquier proveedor con ocasión de esta negociación o que por cualquier otro medio o causa llegue a su conocimiento, posesión o tenencia (en adelante la “Información”). Para los efectos de este proceso, la Información confidencial incluye cualquier información que pueda razonablemente ser considerada como confidencial o sensible, incluyendo, datos como: información financiera, *know how*, procesos, costos de trabajos y servicios, informes o estudios, métodos, información tecnológica o técnica y, en general, toda otra información proporcionada por el mandante.

El proveedor se obliga a mantener la Información bajo confidencialidad, en conformidad con las disposiciones de estas Bases. En consecuencia, en este acto, se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relativas a la Información:

- a) Usar la Información única y exclusivamente para efectos de cumplir con sus respectivas obligaciones conforme a estas Bases, por lo tanto, se abstiene de usar la Información para fines distintos a lo establecido en el presente documento.
- b) Permitir acceso o conocimiento a la Información única y exclusivamente a aquellos trabajadores que se desempeñen laboralmente en cargos de su confianza, imponiendo obligaciones y restricciones de uso y divulgación.

- c) Abstenerse de hacer copias o reproducciones de la información confidencial que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a estas Bases de Negociación.

#### 4. ETAPAS DEL PROCESO

##### Etapa I: Publicación y Difusión

El proceso de publicación y difusión será realizado en plataforma SISCOM, enviándose a cada proveedor una invitación por separado que les llegará a sus casillas electrónicas. La atención a los proveedores para la coordinación y trámites relativos a este proceso, así como los requerimientos adicionales de información y/o aclaración, deberán ser canalizados vía esta plataforma de licitaciones. Las propuestas y/u ofertas deben ser cargadas por el mismo medio, cualquier otro medio de envío no será considerado.

##### Etapa II: Preguntas y Respuestas

El proveedor dispondrá de los días establecidos en el calendario del proceso para realizar las consultas pertinentes y aclaraciones sobre el proceso de negociación. La empresa tendrá un plazo de 48 horas para responder las consultas. Las preguntas se deberán hacer dentro de la plataforma, cualquier otra forma de comunicación distinta a este canal no será considerada. El mandante contestará todas las consultas recibidas y hará las aclaraciones que estime pertinentes a cada oferente en forma individual y se tendrán por recibidas sin necesidad de que los oferentes acusen recibo de ellas.

Los potenciales oferentes no pueden incluir en sus preguntas información comercialmente sensible, es decir, toda aquella información estratégica de la empresa que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado<sup>1</sup>, por ejemplo, precios o condiciones comerciales a ser ofertadas. Si lo anterior ocurre, el líder de este proceso dará aviso al proveedor a través de correo electrónico indicando que la consulta se contrapone a nuestra Política de Libre Competencia (AS-PO-AC-012).

##### Etapa III: Recepción de Antecedentes y Ofertas

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar su oferta de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- **Oferta económica:** La propuesta económica entregada por el proveedor debe consistir en una suma única expresada en **pesos chilenos** indicando el valor neto por del bien o servicio, expresando de forma separada cualquier impuesto que se pudiere generar. La oferta económica deberá contener un valor que contemple los tramos requeridos.

<sup>1</sup> En concordancia con la Política de Libre Competencia del grupo empresarial de Australis Seafoods S.A., donde se define la información comercialmente sensible, disponible en [Política de Libre Competencia](#), y en relación con la Guía sobre Asociaciones Gremiales y Libre Competencia de la Fiscalía Nacional Económica ("FNE"), de agosto de 2011, p. 14, disponible en: [https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2011/08/guia\\_-asociaciones\\_-gremiales.pdf](https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2011/08/guia_-asociaciones_-gremiales.pdf) [última consulta 18.01.2021]

Los valores indicados deberán contener todas las variables de operación y no podrán ser modificados durante la vigencia del periodo contratado. (el proveedor podrá proponer reajuste dentro del periodo adjudicado).

- **Oferta Técnica:** Deberá describir detalladamente la forma en que serán prestados los servicios o entregado el bien. Las ofertas presentadas tendrán vigencia desde el momento de su presentación hasta el momento en que se cierre este proceso.

Las ofertas recibidas fuera de plazo podrán no ser consideradas por el mandante. Los oferentes que no envíen sus propuestas se entenderán que se abstienen de participar del proceso. La hora máxima de recepción de las ofertas será la 18:00 hrs del día establecido por calendario.

- **Antecedentes del proveedor:** Para este proceso el proveedor deberá entregar junto con el envío de su oferta los antecedentes marcados con una X:

#### Antecedentes Financieros y Laborales

- Estados financieros último año (Balance y EERR).
- Declaración Jurada Proveedores (AS-D-GR-004)
- Presentación de su empresa y acreditación de experiencia. Para acreditar su experiencia se necesitará que el oferente entregue algunos antecedentes como: nombres de proyectos, empresas donde los realizó, año, nombre de la persona de contacto, teléfono, correo electrónico.
- Certificado de siniestralidad y accidentabilidad del último año.
- Certificado de la Mutual de Empleadores, o institución previsional pertinente, que acredite que el Oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones contempladas en la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con relación a su personal dependiente, extendido con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos a la entrega de las ofertas.
- Formulario F-30 "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES" con una antigüedad no superior a los 30 días.
- Pólizas de seguro.
- Procedimientos operativos.
- Registro de capacitación a conductores.
- Antecedentes y documentación de la flota y choferes.
- Programas de mantención de la flota.
- Certificaciones.
- Fichas Técnicas.

## Etapa IV: Evaluación de las Ofertas y Preselección

En esta etapa se discutirá y revisará cada propuesta y la revisión estará a cargo de una comisión evaluadora que la empresa mandante definirá antes de la publicación de cada proceso. El mandante podrá requerir aclaraciones de la oferta, así como antecedentes complementarios y respaldos o certificados que estime necesarios.

Será causal de eliminación del proceso cualquier tipo de acción de los oferentes tendientes a influir en la decisión final del mandante. La empresa se reserva el derecho de excluir, en cualquier etapa de este proceso, a cualquiera de los participantes.

## Etapa V: Negociación Final

Las ofertas preseleccionadas podrán pasar a un proceso de negociación final donde se les dará la oportunidad a todos los proveedores preseleccionados de mejorar sus ofertas y presentar una oferta final haciendo las inclusiones que hayan faltado para hacer comparativas todas las ofertas preseleccionadas.

Las negociaciones deben tratar de realizarse en las instalaciones de Australis o a través de reuniones virtuales citando a cada proveedor en forma individual. En esta etapa la comisión evaluadora definirá a él o los proveedores que se adjudicarán el bien o servicio y el porcentaje de participación, el cual podrá ser total o parcial.

## Etapa VI: Publicación de resultados del proceso

El líder definido para cada proceso será el encargado de notificar a los proveedores la adjudicación o no de cada proceso de negociación. Este comunicado será enviado en forma individual a cada proveedor notificándose el resultado del proceso.

### Calendario de Fechas para cada Etapa del Proceso:

Etapas	Fecha inicio	Fecha término
Publicación y Difusión	15-09-2025	
Preguntas y Respuestas	15-09-2025	24-09-2025
Recepción de Antecedentes y Ofertas	25-09-2025	25-09-2025
Evaluación de las Ofertas	26-08-2025	29-08-2025
Publicación de resultados del proceso		30-08-2025

### 5. PROPUESTA ECONÓMICA: PRECIO, REAJUSTABILIDAD Y FACTURACIÓN

#### 5.1 Precio

La propuesta económica del proveedor debe ser presentada en formato digital XLS según formato propuesto. La propuesta debe venir con el desglose de costo por los conceptos que haya definido el mandante en las bases técnicas. Los valores unitarios deberán ser presentados en la moneda que haya definido la empresa mandante. La condición de pago es a 60 días desde fecha de facturación.

#### 5.2 Facturación

Mensualmente el mandante enviará antes de la facturación la orden de compra con la solicitud del bien o servicio. Para el caso de los servicios, el proveedor deberá enviar una pre-factura con el

detalle del servicio ejecutado al administrador que la empresa haya definido para que pueda validar la información antes del envío de la HES (Hoja Entrada de Servicios). El proveedor sólo podrá

realizar la facturación del servicio una vez recibida la orden de compra y el número de HES del servicio, información que debe indicarse en la factura.

Las facturas electrónicas podrán ser emitidas a las siguientes sociedades según la orden de compra enviada por la empresa mandante:

Razón Social: Australis Mar S.A.

Dirección: Decher 161, Puerto Varas

R.U.T: 76.003.885-7

Los XML deben ser enviados a la casilla: [76003885-7@prd.inbox.febos.cl](mailto:76003885-7@prd.inbox.febos.cl)

Los PDF de las facturas deben ser enviados a la casilla: [doctoselectronicos@australis-sa.com](mailto:doctoselectronicos@australis-sa.com)

El mandante podrá objetar las facturas en un plazo de 8 días corridos, de acuerdo con la Ley N° 19.983. Para el caso de los servicios asociados a subcontratación el proveedor deberá demostrar el pago y cumplimiento de todas las normas laborales antes del pago.

### 6. LIBRE COMPETENCIA

Los participantes de este proceso deberán promover y respetar la normativa de libre competencia. Los proveedores deberán cumplir durante el proceso de negociación y la vigencia de la relación comercial, todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la libre competencia. En caso de que el proveedor, por actos u omisiones propias o de sus representantes, ejecutivos o dependientes sea condenado por parte de la autoridad competente por haber infringido dicha normativa, ello dará derecho al mandante a poner término inmediato a la relación comercial, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos que correspondan.

Para conocer nuestra política de libre competencia, este documento forma parte expresa de estas Bases, y deberán ser revisadas y aceptadas por los participantes de esta negociación en la declaración de conformidad que se adjunta en cada publicación.

### 7. MODELO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Nuestra empresa, en cumplimiento a la Ley 20.393 ha establecido un modelo de prevención de delitos. Este documento forma parte expresa de estas Bases, y deberá ser revisado y aceptado por los participantes en la declaración de conformidad que se adjunta en cada publicación.

Los oferentes que participen de un proceso de negociación podrán informar cualquier conducta presunta de los trabajadores del mandante que pueda conllevar una responsabilidad penal, sin

perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia. Para poder acceder a

nuestro canal de denuncias lo puede hacer a través del siguiente enlace: <https://www.australis-seafoods.com/denuncias/>.

El mandante en cumplimiento con el Modelo de Prevención de Delitos prohíbe expresamente a sus proveedores dar, ofrecer o consentir en dar, en su interés o para su provecho, o en el interés o provecho de cualquiera de las empresas integrantes del grupo Australis Seafoods, cualquier especie de beneficio indebido a funcionarios públicos, en provecho de éste o de un tercero, así como pagos en dinero, especies o de otra naturaleza que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley.

El mandante se reservará el derecho de terminar anticipadamente cualquier relación comercial que atente contra el cumplimiento de su modelo de prevención de delitos. Del mismo modo el oferente declara que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o al menos ha establecido los mecanismos de control y supervigilancia necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores.

El oferente se compromete a entregar a la empresa mandante toda la información que ésta le solicite en el marco de investigaciones internas que llevare, según lo dispone el Modelo de

Prevención de Delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

### 8. CONDICIONES AMBIENTALES

Los proveedores que se adjudiquen un servicio estarán obligados a cumplir con la legislación y normativas medioambientales vigentes en Chile y las que establezcan las empresas del grupo Australis Seafoods, en todas sus instalaciones, minimizando cualquier efecto negativo que la ejecución de sus servicios genere al medio ambiente y a la salud de la población. En caso de incumplimiento de lo anteriormente mencionado el mandante podrá terminar la relación comercial con el proveedor.

### 9. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los proveedores que se adjudiquen los servicios se obligan a velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos y bioseguridad que rigen las labores que desarrollarán. El proveedor se obliga a considerar y dar cumplimiento a las normas de seguridad y prevención de riesgos dispuesta por el mandante en el "**Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas**", **procedimientos, instructivos u otros**, debiendo dar estricto y cabal cumplimiento a las normas de ingreso a faenas de la empresa mandante. Deberá igualmente

dar todas las facilidades en caso de auditorías de cumplimiento en materia de prevención de riesgos, que disponga la empresa. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor además se obliga a concurrir a las reuniones y capacitaciones impartidas por el mandante y a la asistencia de su personal cuando sea requerido.

El proveedor o prestador será íntegramente responsable por la seguridad del personal en relación con la prestación de los servicios, debiendo dar estricto, oportuno, eficiente e íntegro cumplimiento

al deber de cuidar eficazmente la vida y salud de sus trabajadores. El proveedor o prestador también será plenamente responsable de los hechos y conductas de sus trabajadores y dependientes, así como de cualquier daño personal o patrimonial que éstos pudieran ocasionar en la ejecución de los Servicios.

El proveedor o prestador deberá dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal y equipos de trabajo requeridos para su desempeño, de acuerdo con la naturaleza de los servicios que presten. La empresa mandante se reserva la facultad de exigir en terreno el uso de los elementos de protección personal y podrá exigir el reemplazo del personal que no cumpla con las disposiciones en esta materia.

Los vehículos que el proveedor o prestador destine para el desarrollo de las actividades del contrato deberán mantener el seguro obligatorio al día y cumplir con lo estipulado en la Ley N° 18.290, Ley del Tránsito. La empresa mandante no será responsable de accidentes que puedan sufrir el prestador o su personal, en el curso de los trabajos, o con ocasión de ellos.

El proveedor o prestador deberá dar aviso inmediato a la empresa de cualquier accidente que tenga lugar durante la prestación de los servicios, también se obliga a poner en conocimiento inmediato al mandante de la existencia de cualquier denuncia, fiscalización o demanda en su contra.

El proveedor o prestador será responsable de los accidentes del trabajo o enfermedades profesionales que pueda sufrir su personal, así como de las indemnizaciones que eventualmente corresponda pagar como consecuencia de dichos accidentes o por hecho o culpa del personal, tanto respecto de él mismo como a terceros. Asimismo, será responsable de mantener las condiciones de seguridad necesarias en el trabajo para que el personal pueda desarrollar su trabajo con el menor riesgo.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandante se reserva el derecho de suspender inmediatamente los servicios que a su juicio no cumplan con las medidas de seguridad necesarias, hasta que el proveedor o prestador disponga las medidas pertinentes.

### 10. CESION, SUBCONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los proveedores que se adjudiquen servicios con empresas del grupo Australis Seafoods no podrán vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcial, sus derechos y obligaciones asociadas a los servicios adjudicados. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad del proveedor a ceder los créditos expresados en las facturas que emita al mandante de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.983.

Las partes convienen que la infracción a la presente prohibición otorgará derecho al mandante para poner término a la relación comercial, sin que el proveedor pueda reclamar indemnización, reembolso, compensación o suma alguna por dicho concepto, distinta al pago de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de notificación.

El proveedor deberá emplear personal idóneo y debidamente capacitado para los servicios que el mandante le haya adjudicado. El personal será contratado por el proveedor, a su nombre y por su cuenta, de modo que el mandante no contraerá vínculo de carácter laboral de ningún tipo con el proveedor, ni de ninguna otra naturaleza respecto de los trabajadores que el proveedor contrate.

El mandante ejercerá su derecho a información según se dispone en el artículo 183 letra C del Código del trabajo y tendrá derecho a revisar los contratos de trabajo, documentos que acrediten el pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de sueldos e impositivos

previsionales, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, finiquitos y certificados de la Inspección del Trabajo, Institutos de Previsión y de Salud acreditando que no existen reclamos pendientes en contra del proveedor y cualquier otro registro de capacitación según se disponga en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

El proveedor de servicio deberá mensualmente acreditar a la empresa el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, a través de los documentos idóneos según se estipula en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas respecto del personal que ha destinado para el cumplimiento de los servicios contratados por el mandante. Para esto, el proveedor estará obligado a ingresar dicha información a la plataforma vigente de Control de contratistas con la cual trabaja el mandante. En el caso que la información no sea ingresada por el proveedor, la empresa mandante se reserva el derecho de retener el pago de la factura hasta que la información sea entregada o bien activará póliza de fiel cumplimiento de contrato si esta póliza fue solicitada por el mandante y entregada por el oferente.

Respecto a sus obligaciones tributarias el proveedor adjudicado se compromete a pagar sus impuestos correspondientes, obligándose a entregar un certificado de deuda fiscal actualizado cuando sea solicitado por el mandante.

## PARTE II: BASE TÉCNICA (BT)

### 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los sectores en donde se realizará el servicio de transporte de carga materiales y alimento desde y hacia las instalaciones portuarias, bodegas, naves, puertos etc. (alimento para peces, víveres, materiales centros de cultivo, pasillos, equipos, generadores, otros) estarán ubicados en la XII Región, en las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales respectivamente, como también a nivel nacional, principalmente a las ciudades de Aysen y Puerto Montt.

Por lo antes señalado, la presente base de licitación contiene el detalle de las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio de suministro antes señalado. De igual modo, en adelante, aquellos interesados en participar en este proceso se mencionarán como “el Oferente” y a Mandante como “La Empresa”.

Las ofertas recibidas se evaluarán considerando, en primer lugar, los antecedentes de la Oferta Técnica y posteriormente, las condiciones de las Ofertas Económicas. En consecuencia, será adjudicada a la empresa que cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados y cuya oferta sea la más conveniente para los intereses de Mandante.

### 2. REQUERIMIENTOS PARA LOS PROVEEDORES QUE ADJUDIQUEN EL SERVICIO

#### Requerimientos de Empresa:

- Servicio debe con transporte en buenas condiciones para el traslado de carga.
- Servicio debe contar con las autorizaciones correspondientes tanto portuarios como de transporte para el traslado de carga dentro y fuera de recintos portuarios como vía pública.
- En caso de falla del equipo o transporte, deberá contar con un remplazo de iguales características.

#### Requerimientos del Servicio:

- Debe contar con la dotación mínima para el transporte de equipos y materiales en los horarios que se requieran.
- Debe contar con capacidad de responder con equipos de distintas dimensiones que puedan trasladarse por la región de magallanes, puertos, acopio, plantas, parcela.
- Contar con equipos con base en Puerto Natales/PUQ o ambas
- El personal debe contar con su documentación correspondiente

- El personal debe contar con sus cursos al día, y la entrega de sus EPP correspondientes
- Debe cumplir con las leyes sociales, contratos y prestaciones.
  
- Debe cumplir con las normativas vigentes exigidas por la Autoridad Marítima (AA.MM.)
- Prestar servicios de lunes a domingo incluyendo feriados.
- Ejecutar faenas dentro de las 24 hrs
- Máquinas y equipos para movilización de carga deben contar con la documentación al día.
- Debe tener un tarifario claro para los distintos servicios ofrecidos por el proveedor.
- Contar con disponibilidad de sitio de acopio, para mantener equipos cargados ante cambios en programación

### **Costos que debe incluir el servicio:**

- Costo de movilización, combustible y alimentación de su personal.

### **Consideraciones en la operación:**

Será responsabilidad del proveedor:

- Mantener a sus trabajadores con sus implementos de protección personal y documentación al día para realizar faenas
- En caso de algún daño ocasionado en la operación será responsabilidad del proveedor hacerse cargo y responder por los daños.
- Maquina y equipos para movilización de carga deben contar con toda su documentación al día al igual que el Operador. Tener las mantenciones al día de estos.

### **Consideraciones para realizar descuento:**

#### **Detalle de Descuento.**

La empresa Australis mar, cuando se vea afectada en el retraso o la no ejecución del transporte general por problema generados por la operación del proveedor, realizara descuentos de los gastos extras a los cuales tenga que incurrir.

#### **Motivo para ejecutar descuento serán los siguientes**

- Retraso en los zarpes asociados a averías en las maquinas/equipos, falta de personal, o no autorización de faena por parte de AA.MM. por falta de regularización de algún documento, lo cual nos genere retraso en la salida de la carga cabotaje general hacia los centros de cultivo
- Demora en la faena de estiba/desestiba asociados a problemas mecánicos de máquinas/equipos, lo cual nos genere perdida de condición organoléptica en caso de víveres
- Perdida/merma de productos o materiales por mala manipulación por parte del personal (golpes o caídas), durante el trayecto, esto es por mal amarre o enganche de la carga.
- Mala operación de la maquina/equipo de movilización de carga, y que redunde en daño irreparable de equipos o productos.

### PARTE III: ANEXOS

ANEXO 1: REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ANEXO 2: DECLARACION DE CONFORMIDAD

ANEXO 3: POLITICAS INTERNAS DE AUSTRALIS

ANEXO 4: TARIFARIO BASE